AFIDAVIT - DECLARACIÓN JURADA DE ABSOLUTA VERDAD DOCTRINA DEL AGENTE PRINCIPAL preservada y garantizada por la política pública UCC § 1-103 derecho a remedio allí bajo política pública garantizada UCC § 1-305, Buena Fe § 1-201 (20) "NO NEGOCIABLE" - IRREVOCABLE - REPRODUCIBLE EN TODAS LAS JURISDICCIONES FRENTE AL PRIMER CREADOR.

Prot. n. jmf/01-11222024 Paraná, Entre Ríos, Tierra Argéntea Austral, 22 11 2024

Objeto: Ejecución de Orden

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Mesa General de Entradas
Expte. N°: 2288 / 25
Fecha: 05/02/25 Hora: 10:47

Acreedores: Ser, llamado por el nombre de Jorge Manuel de la Casa Frumento

Residere en terra nullius

Representante Legal de la Corporación

República de Argentina CIK //: 0000914021

Ficción JORGE MANUEL FRUMENTO

Registro de la ficción #DNI 17044432

Dirección de la Ficción: Av. Don Bosco 1539-Paraná-Entre Ríos

Deudores:

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ D-U-N-S® number: 97-5730933 con Domicilio Calle General Justo José de Urquiza N°900 de la Ciudad de Paraná

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS D-U-N-S® number: 97-8889124

con Domicilio en Calle Gregorio Fernando de la Puente N°844 de la Ciudad de Paraná

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA D-U-N-S® number: 97-133-2251

Información con Domicilio Balcarce 50 C1064AAB Ciudad de Buenos Aires

Ejecuto esta declaración jurada de absoluta verdad el día veintidos del mes noviembre calendario gregoriano dos mil veinticuatro

El que abajo suscribe Jorge Manuel de la Casa Frumento, a quien el estado de la República Argentina ha asignado el DNI 17044432 y cuyo domicilio como representante legal de dicho estado se encuentra registrado en calle Av. Don Bosco 1539 de la ciudad de Paraná de la provincia Entre Ríos, ordeno como soberano real natural a la ficción que usted representa, el rechazo y nulidad autos caratulados: FRUMENTO JORGE MANUEL. Expte. N°5350-Folio N°403/15-Acta de Comprobación N°123975 de fecha 25/01/2023 del Juzgado de Faltas N°2 de la ciudad de Paraná.